



Registro de defunción por fallecimiento acaecido en territorio boliviano

¿Quiénes pueden realizar el trámite?

▶ Parientes de la persona fallecida / a falta de los parientes: vecinos(as) o autoridad administrativa, militar o eclesiástica del lugar del deceso.

Requisitos para los solicitantes

Las o los solicitantes: documento de identidad de la o el solicitante en original y vigente (cédula de identidad, cédula de identidad de extranjero, documento de identidad nacional o pasaporte).

Pruebas de la defunción: certificado médico de defunción en original, documento de identidad de la o el fallecido, u otro documento que acredite su identidad.

Dos testigos mayores de edad con documento de identidad original y vigente.

* Todos los participantes deben contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

Presentados los requisitos ante la o el Oficial de Registro Civil, se realiza lo siguiente:

- ▶ Verificación de la personería legal del solicitante.
- ▶ Verificación de inexistencia de otro registro de defunción anterior en la base de datos del Serecí.
- ▶ Registro de la defunción en la base de datos del Serecí conforme a la prueba presentada.
- ▶ Impresión de la partida de defunción para la firma del(la) (los/las) solicitante(s).
- ▶ Impresión y venta del certificado de defunción.

Costo

- ▶ Trámite gratuito.
- ▶ **Bs 51** por cada duplicado del certificado de defunción.

Lugar donde se realiza el trámite

Oficialía de Registro Civil colectiva o individual más cercana a su domicilio.

Plazo del trámite

Término máximo de 24 horas de ocurrido el fallecimiento o de la fecha en la que se tenga conocimiento de éste.